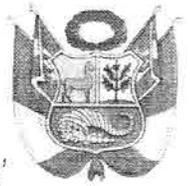




CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"

ACUERDO N° 036 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 27 de Abril de 2012.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el veinticinco de abril del 2012, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por mayoría se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, al amparo del numeral 3) del artículo 8° de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que sobre la Gestión moderna y rendición de cuentas señala: "La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión (...);"

Que, esfuerzo nacional para la sostenibilidad del proceso de reforma y modernización del Estado, el fortalecimiento de la carrera pública, y la profundización del proceso de descentralización que vive el Perú debe ser asumido por los Gobiernos Regionales a fin de consolidar el propósito de profundizar y afianzar el proceso de Descentralización y Regionalización del País, asimismo para mejorar los desempeños respecto de los programas y proyectos transferidos, dentro del marco del proceso de descentralización;

Que, La tecnología de información y comunicación (TIC) ha revolucionado conceptos y ha impuesto nuevas formas de pensamiento y de vida, ha quebrado barreras como el territorio, el tiempo; pasando hacer parte de la vida diaria y del trabajo, accediendo al conocimiento y al uso de las mismas, conllevando a una eficacia administrativa o de buena conducción y gerenciamiento del aparato de gobierno,

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;



CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"
ACUERDO N° 036 – 2012 – G.R. PASCO/CR

SE ACUERDA:

PRIMERO.- PRESCINDIR de la transcripción a mano alzada en la elaboración de las actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco a partir de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del 25 de abril del 2012.

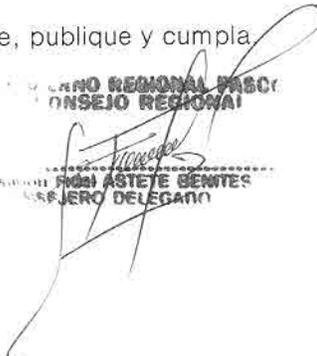
SEGUNDO.- DISPONER la legalización de los libros de actas para el pegado de las hojas sueltas del referido documento.

TERCERO.- TRASCIBIR el presente acuerdo a los Consejeros Regionales para su conocimiento.

TERCERO.- PUBLICAR el presente acuerdo por el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco, para el conocimiento de toda la región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
PASCO

GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
FERNANDEZ
FRANZASTETE BENITES
CONSEJERO DELEGADO